

DISPONE SUSTITUCIÓN POR FALLECIMIENTO DE BENEFICIARIA HELEN ARLENA SAAVEDRA RIFFO, SELECCIONADA CON SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S 49 (V. Y U), EN NÓMINA DE LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES RES 1835 DE 2022.

RANCAGUA, 20 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4506

**VISTOS:**

1. D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
2. Resolución Exenta Nº 1835 de fecha 22 de noviembre de 2021 que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica.
3. Resolución Exenta Nº 329 de fecha 03 de marzo de 2022 que modifica la Resolución Exenta Nº 1835 (V. y U), de 2021, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; y aprueba nómina de personas seleccionadas.
4. Carta ingresada con fecha 20 de mayo de 2022, mediante la cual solicita dar curso a sustitución del subsidio DS 49 de beneficiaria Helen Arlena Saavedra Riffo.
5. Correos electrónicos de fechas 30 de agosto y 05 de octubre, ambos de 2022, que complementan la solicitud de sustitución, adjuntando antecedentes faltantes.
6. Informe de fecha 14 de octubre de 2022 de la Sección de Postulaciones de este SERVIU Regional, donde se indica que procede la sustitución por fallecimiento de beneficiaria requerida, en favor de su hija.
7. Sustitución según el siguiente detalle;

<b>Nombre Beneficiaria Fallecida</b>	<b>R.U.T</b>	<b>Nombre Sustituta</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>Modalidad</b>
Helen Arlena Saavedra Riffo	██████████	Camila Dayanne Suazo Saavedra	██████████	Individual AVC

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, los antecedentes de la sustituta han sido evaluados y aprobados por la Sección de Postulaciones, en tanto cumple con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiada con Subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- 1. AUTORIZÁSE** la sustitución del Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, de la beneficiaria individualizada en el cuadro inserto del visto 7). de esta Resolución, en el sentido de establecer que la sustituta corresponde a aquella que se identifica en el mismo cuadro.
- 2. EMÍTASE**, por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales, el certificado de subsidio para la beneficiaria sustituta, individualizada en el cuadro inserto en el visto 7. en los términos que dispone el DS 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN  
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS**

KCB/ABC/PAL/DJS

### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 20-10-2022 15:40:04



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 4506 Timbre: 8VCYFFLKZNUY En:  
<http://vdoc.minvu.cl>